



# Resolución Ministerial

N° 077 -2019-PRODUCE

Lima, 11 MAR. 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 110-2018-PCM, se nombra Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, al señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar otras funciones que no sean las indicadas a grupos de trabajo;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", con la finalidad de establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 8.2 de la citada Directiva, establece que los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, deben constituir un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese, para realizar el proceso de transferencia de gestión;

Que, en tal sentido, es necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional;



## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Constitución**

Constitúyase el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión del señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo como Ministro de la Producción, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- La Secretaria General, quien lo preside.
- La señora Carla Paola Sosa Vela, representante del Despacho Ministerial.
- El Viceministro de Pesca y Acuicultura, o su representante.
- El Viceministro de MYPE e Industria, o su representante.
- La Directora General de la Oficina General de Administración.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- La Directora General de la Oficina General de Atención al Ciudadano.

### **Artículo 2.- Funciones**

El Grupo de Trabajo tiene como función la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

### **Artículo 3.- Facilidades para el Grupo de Trabajo**

Todos los órganos, unidades orgánicas, programas, así como los organismos públicos adscritos al Ministerio de la Producción deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.

### **Artículo 4.- Gastos**

El funcionamiento del Grupo de Trabajo no irroga gastos adicionales al Tesoro Público.

**Regístrese y comuníquese**



RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO  
Ministro de la Producción

